

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín dieciocho de febrero del dos mil veintidós

2018-0504

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución de poder otorgado por la demandante doctor Wilder Gómez a la doctora Paula Andrea Castaño Arango, identificada con la cedula No 43.201.256 y tarjeta profesional 187.805 del Consejo Superior de La Judicatura, correo electrónico paucastano@defensoria.edu.co, para que continúe representando a la señora VIVIANA GUZMAN NOVOA en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMEILIA SOTO BURITICA
JUEZ

